

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO Y COMPLEMENTOS DEL NUEVO ESPACIO DE EMPRENDIMIENTO DE CEIN SITO EN LA PLANTA 3 DEL EDIFICIO "EL SARIO" DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA)

Pamplona, a la fecha de la firma al pie del documento

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se informa:

- Que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria:
JOAQUÍN ANTUNEZ, S.L. por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas calificadas, según la siguiente tabla resumen:

	BNB BORDONABE S.L.	ETIQUETA NEGRA DESING SL	FELIX RUIZ MIGUEL, S.L.	JOAQUIN ANTUNEZ S,L.	PREFABRICADO S Y MONTAJES S.L.	SPIU mobiliario, hogar y contract, SL
SOBRE AB	26,50	38,00	31,00	43,00	28,50	36,00
SOBRE C	26,83	40,00	45,05	40,76	33,51	42,70
TOTAL	53,33	78,00	76,05	83,76	62,01	78,70

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria se recogen en los informes adjuntos.

Adicionalmente se informa:

- Que la eficacia de la decisión de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 (a) de la Ley Foral 2/2018.
- Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo



COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN
SUMINISTRO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y DISEÑO DE MOBILIARIO Y
COMPLEMENTOS
DEL NUEVO ESPACIO DE EMPRENDIMIENTO DE CEIN
SITO EN LA PLANTA 3 DEL EDIFICIO "EL SARIO"
DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA)–
CEIN_25_002

de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Firma la Mesa de Contratación:

Dña. Eva Gómara Chivite

Dña. Zuriñe Iglesias Cruz

D. Fernando Andueza Michelena